



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **036** DE
(**17 ENE 2018**)

Por la cual se conceden descuentos en el pago del valor de la matrícula para el primer semestre de 2018, a unos estudiantes que cumplieron con las Monitorias Académicas durante el 2017-II en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 10, literal b, del Acuerdo No. 09 de junio 27 de 2012 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 8, literal 4, del Acuerdo No. 05 del 20 de marzo de 2013 "Reglamento de Monitorias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los estudiantes de Educación Superior que participaron en las actividades de Monitorias programadas por Bienestar Universitario para los estudiantes con bajo rendimiento académico durante el segundo semestre académico del año 2017, tienen derecho a acceder a los descuentos en el valor de la matrícula para el primer semestre año 2018.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder descuento del 15%, 20%,30% y 50% a los estudiantes de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se relacionan a continuación:

No.	MONITOR	DOCUMENTO	PROGRAMA	DTO
1	Miranda Esteban Johan Eduardo	1030592116	Mecatrónica	50%
2	German Heli Moreno	19083326	Electromecánica	50%
3	Munevar García Daniel Alonso	1032457549	Mecatrónica	30%
4	Arias Vaca María Lorena	1014180468	Sistemas	20%
5	Jhon Jaime Vaca Hincapie	1016025610	electromecánica	20%
6	Oliveros Romero Lina María	1022402645	Desarrollo Software	20%
7	Sofía Salazar	99020801731	Mecatrónica	15%
8	Bermúdez Hurtado Jhon Anderson	1014240703	Mecatrónica	10%
9	González Lozano Bryan Daniel	102242680	Mecatrónica	10%
10	Preciado Sánchez Yadisson Stid	1014270045	Mecatrónica	10%
11	Hansel Eduardo Chabur Fontalvo	1026283786	Desarrollo de Software	5%

ARTÍCULO 2°.- Copia de la presente Resolución será enviada a las oficinas de Tesorería y de Registro y Control.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 ENE 2018**

EL RECTOR


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Hno. Néstor Alonso Agudeño Saldarriaga
Elaboró: Nora Ramírez - 10